

SELLO QUARTO ; VEIN
MARAVELIS, ANO DE MIL SE
TECIENTOS Y VEINTE Y UNO

Y en la Villa de Caxenaca en Puebla y
sept^{imo} d^o de octubre d^o de 1721 se firmo el
instrumento legible de la villa en la villa de Caxenaca
y se dio por la diputacion de la capital, como
de uso y costumbre practicaban y con fuerza la com-
municante al servicio de Dios nro. S. Vincenzo Obispo
de esta Republica es saber los d^{os} D^r don Alonso
Andres de Leon Abogado del Consejo Capitan
Capitan a Guerra de esta villa por su Magd^a
Don Alonso Montero de Leon - Don Francisco Rau Salas
D^r Juan Lucas Lafau - D^r Pedro Leon Inter, y D^r
Portillo Robles Regidores propuestos deella yan
segundo lo d^o.

Onde oír de hecho el d^o Superintendente de la
Villa de Caxenaca en que prebire se echaron en esta
quatro mil quinientos treinta y seis R. V. on la
que quedó de la villa de Caxenaca de los nobentamill
en su Magd^a la mandado contabuya este M^o y
que las tropas de la villa que guardan p
la salud publica, prebiendo que la mitad de
cantidad se haga para el d^o d^o Vincenzo
del que oír de la otra mitad para gastos de la
que viene a ser presente año; y entendido por
Villa acuerdo que en atencion a que en guerra de
Insuperbia se pagare a^{ta} el d^o Alonso el d^o Ballo que